

Mendoza, 11 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO N° 13/2022

AUTORIZANDO LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

VISTO:

La necesidad de conformar equipos, a fin de dar continuidad a diferentes líneas de trabajo de la Carrera Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al Organigrama aprobado y teniendo en cuenta el requerimiento realizado por los señores Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Y,

CONSIDERANDO:

Que la designación de quien deba cumplir con la función de Coordinadora Académica, reviste capital importancia para el desarrollo de las actividades que se cumplen en nuestra Facultad.

Que tal función debe ser dirigida por aquellos docentes que hayan demostrado, a través de los años, una permanente vocación en el ámbito de la docencia, de la extensión y de la investigación.

Que el Honorable Consejo Académico de la Facultad, en su reunión de fecha 11 de abril del corriente año, dispuso autorizar la designación de una Coordinadora Académica de la Carrera, Lic. en Kinesiología, Sede Mendoza.

Que en dicha reunión se propuso designar como Coordinadora Académica de la Carrera Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Ciencias

de la Salud a la Lic. Florencia Cavallaro Salatino, D.N.I. N° 35626058, profesora de la Carrera de Kinesiología y Coordinadora de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Que Lic. Cavallaro tiene méritos suficientes y reúne las condiciones para desempeñarse en dicho cargo y para asumir tan importante función.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la designación como Coordinadora Académica de la Carrera Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Lic. Florencia Cavallaro Salatino, D.N.I. N° 35626058, quien cumplirá, a partir del mes de abril del corriente año, una carga horaria de 25 (veinticinco) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la interesada, publíquese, insértese copia en el respectivo legajo y archívese.



Lic. MARIELA MARTINEZ RISSO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Mgter. Ignacio Vazquez Viera
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA